



VISADO DE RESIDENCIA NO LUCRATIVA

V. 10-11-2021

1. Documentación requerida para la solicitud de visado de residencia no lucrativa

A. Pasaporte original en vigor del solicitante y fotocopia de todas las páginas del mismo. El pasaporte habrá de tener una **vigencia restante mínima de un año.**

B. DNI original en vigor del solicitante y fotocopia del mismo por el anverso y el reverso. La residencia legal del solicitante habrá de estar dentro de la circunscripción de este Consulado General. Puede consultar la circunscripción del Consulado General de España en Buenos Aires en el siguiente enlace:

<https://cgeonline.com.ar/consulado/demarcacion-consulado-espana-buenos-aires.html>

C. 2 impresos de solicitud de visado nacional debidamente cumplimentados y firmados. En el impreso de solicitud deberá hacer constar el lugar donde tenga intención de fijar su residencia en España. Puede descargar el impreso de solicitud de visado nacional en el siguiente enlace:

<https://cgeonline.com.ar/documentacion/visados/modelos/SOLICITUD%20VISADOS%20NACIONALES.pdf>

D. Fotografía reciente en color del rostro del solicitante de dimensiones 32 x 26 mm, de fondo blanco y liso, tomadas de frente y sin portar gafas de cristales oscuros o cualquier prenda que pueda impedir la identificación de la persona.

E. 2 impresos de solicitud de autorización de residencia modelo oficial EX 01 debidamente cumplimentados y firmados. Puede descargar el impreso de solicitud de autorización de residencia modelo EX 01 en el siguiente enlace:

<https://cgeonline.com.ar/documentacion/visados/modelos/EX01-Residencia%20No%20Lucrativa.pdf>

F. Certificado de antecedentes penales expedido en los últimos 3 meses por la autoridad competente del país en el que el interesado haya residido en los 5 años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de visado de residencia no lucrativa. El certificado de antecedentes penales deberá estar debidamente

apostillado. Este documento sólo se exige para los solicitantes que sean mayores de edad.

G. Certificado médico expedido en los últimos 3 meses por un médico matriculado en el que se acredite de manera textual que el interesado ***no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005***. El certificado deberá estar debidamente legalizado y apostillado.

H. Resguardo de abono de tasas de visado debidamente cumplimentado consignado la opción 1. c) *autorización inicial de residencia temporal* del impreso. Puede descargar el modelo 790 código 052 en el siguiente enlace:

<https://cgeonline.com.ar/documentacion/visados/modelos/Tasas%20extranjer%C3%A1Da-%20Impreso%20790,%20C%C3%B3digo%20052.pdf>

Puede consultar el importe de las tasas de visado en el siguiente enlace:

https://www.cgeonline.com.ar/documentacion/Tasas_Visados_2021.pdf

I. Seguro de salud concertado con una entidad aseguradora autorizada a operar en España que proporcione una cobertura médica **durante el primer año de residencia**. El seguro de salud ha de cubrir 100 % de los gastos médicos hospitalarios y extra-hospitalarios, sin copagos ni límite de cobertura. En todo caso, la aseguradora debe estar autorizada a trabajar en España. En el siguiente enlace podrá obtener más información sobre las mismas:

<http://rrpp.dgsfp.mineco.es/>

J. Documentación que acredite medios económicos suficientes. Se deberá acreditar que el interesado cuenta con un mínimo de **2.259,60 euros** por mes (12 meses) o un total de **27.108 euros**. Por cada familiar a cargo del solicitante se deberá acreditar un importe adicional de **546,90 euros** por mes (12 meses). Los medios económicos podrán acreditarse aportando alguno/s de los siguientes documentos:

- Certificación de una entidad bancaria con resumen de cuenta de los últimos 12 meses.
- Títulos de propiedad de bienes inmuebles (certificado de dominio) y contratos de arrendamiento a nombre del interesado si los hubiere, junto con documentación acreditativa de las rentas percibidas por ese título.
- Documentos acreditativos de la propiedad, participación o tenencia de acciones en empresas. Se deberá acreditar que el interesado no ejerce actividad laboral alguna en dichas empresas aportando certificación de

las mismas. Se deberá presentar además declaración jurada en tal sentido.

K. En caso de solicitudes de un grupo familiar se deberá aportar los documentos de las letras A a I para cada uno de los integrantes de la familia. La documentación de la letra J se aportará por parte del miembro respecto del cual dependan económicamente, si fuera el caso, los restantes familiares del grupo. Adicionalmente, se debe/n acreditar el/los vínculo/s familiar/es del grupo por medio de certificaciones de nacimiento, matrimonio o uniones civiles. Estos documentos deberán estar debidamente apostillados. Se deberá aportar original y fotocopia de los mismos.

L. En caso de solicitudes presentadas por quienes ostenten la condición de jubilado, se requerirá además documentación probatoria de esa situación.

2. Avisos importantes relativos al visado de residencia no lucrativa

- El visado de residencia no lucrativa está dirigido a quienes, cumpliendo con los restantes requisitos reglamentarios, tengan intención de residir en España **sin realizar actividades profesionales o lucrativas.**

- Sólo se atenderá a quienes hayan obtenido cita previa. No podrá ser atendido sin cita previa. Puede solicitar su cita previa en el siguiente enlace:

<https://cgeonline.com.ar/tramites/citas/opciones-visados.html>

- Los grupos familiares solamente deberán pedir **una única cita previa para la familia.**

- Este Consulado General podrá requerir al interesado para comparecer en entrevistas o para aportar documentación adicional.

- Puede obtener más información sobre el trámite de apostilla de los documentos en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/legalizar-o-apostillar-un-documento>

- Se recomienda **no adquirir billetes de avión** hasta la notificación de este Consulado General sobre la decisión que se adopte respecto de la solicitud de visado de residencia no lucrativa.